



a su voluntad dicho guarda, con arreglo a la Ley, y q. se asi
se haga notorio al publico para su conocimiento.

Consulta

Sobre la forma q. se
hayan de formar las
Ctas del Colera Morbo

La Ciudad. Considerando que en veinte de Noviembre
de mil ochocientos cincuenta y cinco, el Gobierno de la Prov.^a
Resolviendo las consultas que se fueron hechas por varios
Ayuntamientos sobre el como habrian de producirse las enen-
tas de la enfermedad recienida por gaito del Colera. Consideran-
do la Resolucion q. a dthas. consultas seayo, y Considerando
finalmente q. a dthas. fta. ya el Ayuntamiento habia aplica-
do a todas las necesidades que ofrecia la calamidad de
quinze mil reales q. se fueron librados, y q. de consiguiente
no puede hoy acreditarse la inversion de la expresada
cantidad, de la manera q. se preceptua en la disposicion
q. se deja hecho merito, **Acordo:** Se consulte al Excmo
Senor Gobernador de la Provincia a fin de q. se sirva
Resolver y manifestar a este Ayuntamiento, si median-
te a hallarse invertido como efectivamente lo esta
lo citado quinze mil en el socorro y asistencia de los
enfermos y necesitados q. hubo en esta Ciudad durante la
invasion en ella del Colera Morbo, objeto a que se de

